

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código:	SIG 05-P-09
		Versión:	05
	POLITICA DE ANTIDISCRIMINACIÓN, HOSTIGAMIENTO Y ACOSO	Fecha de aprobación	19/03/2026

POLITICA DE ANTIDISCRIMINACIÓN, HOSTIGAMIENTO Y ACOSO

TORUS LOGÍSTICA S.A.C., empresa dedicada al servicio de transporte de carga general y materiales peligrosos, se encuentra comprometida con el desarrollo integral de sus trabajadores, promoviendo un ambiente laboral basado en el respeto, la igualdad de oportunidades, la dignidad y la no discriminación.

La empresa rechaza y prohíbe todo acto de discriminación, hostigamiento y acoso, en cualquiera de sus formas, ya sea por motivo de sexo, color, raza, origen, religión, nacionalidad, edad, discapacidad, condición médica, condición salarial, condición social, orientación sexual, ideas políticas u otros aspectos que afecten los derechos laborales, la libertad y la dignidad de las personas.

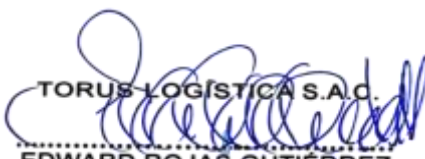
Asimismo, TORUS LOGÍSTICA S.A.C. asume el compromiso de cumplir con la normativa vigente aplicable, incluyendo la Ley N.º 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres; la Ley N.º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; su Reglamento aprobado mediante D.S. N.º 014-2019-MIMP y sus modificatorias; así como las demás disposiciones legales relacionadas con la igualdad, prevención de la violencia y no discriminación.

Todos los niveles de mando de la organización serán responsables de vigilar, controlar y promover un ambiente de trabajo libre de discriminación, hostigamiento y acoso, debiendo adoptar acciones inmediatas y oportunas ante cualquier incidencia, queja o situación relacionada.

Es responsabilidad de todos los trabajadores de TORUS LOGÍSTICA S.A.C., así como de sus contratistas y visitantes, cumplir con los términos de la presente política y reportar cualquier incumplimiento, acto sospechoso o conducta contraria a esta política, de manera anónima o confidencial, a través del **canal de reporte: +51 976 078 112**.

Los trabajadores que incumplan esta política obstaculicen las investigaciones o induzcan a error durante el proceso estarán sujetos a las acciones disciplinarias correspondientes, conforme al Reglamento Interno de Trabajo y la normativa aplicable. De corresponder, dichas acciones podrán incluir la terminación de la relación laboral.

Lima 19 de marzo del 2026


 TORUS LOGÍSTICA S.A.C.
 EDWARD ROJAS GUTIÉRREZ
 GERENTE GENERAL